

FORMULARIO No. 6

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL INFORME FINAL DE EVALUACION DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 027 DE 2021 PARA “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CAQUETÁ.”

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al informe final de evaluación dentro del proceso de selección simplificada N° 27 de 2021 cuyo objeto es “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CAQUETÁ”, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

CORREO 1

- Mediante correo electrónico enviado, recibido el martes, 19 de octubre de 2021 a las 06:44 p. m., se recibieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

“De acuerdo al informe DEFINITIVO, realizamos solicitamos a la entidad aclaración en certificaciones no tenidas en cuenta para el informe definitivo, las cuales nos excluyen del proceso.

Dichas certificaciones se entregaron en la propuesta y las mostramos con folio en el archivo adjunto.

Solicitamos revisar nuestro documento ya que, NO se nos permitió participar por certificaciones que si habíamos entregado a lo largo del proceso en los plazos establecidos”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, informa al observante que el comité evaluador verificó la totalidad de los documentos aportados por los postulantes, para acreditar y evaluar tanto en la postulación como los documentos aportados durante el término del traslado. Con base en lo anterior se procede a responder las observaciones relacionadas en archivo adjunto al correo antes citado, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 2

“(…)

“ En respuesta al informe de evaluación final emitido por la entidad, nos permitimos aclarar lo siguiente:

2. POSTULANTE PRAXA CONSTRUCCIONES SAS

N°	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N° / FOLIO Ult. Renovación	GRUPO DE OCUPACIÓN	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES (1.500 m2)	PUESTOS DE TRABAJO (100)	VALOR SIMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	0054 - 0082	CONSORCIO PROTOX 700 (CONTROLES Y AUTOMATIZACIONES S/PRAXA CONSTRUCCIONES SA)	50%	179-074 DE 2010	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PISO 6 DEL EDIFICIO SEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, UBICADO EN LA CRA 5 No. 15-80 DE ESTA CIUDAD, INCLUYENDO: OBRA CIVIL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE OFICINA ABIERTA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS REGULADAS, NO REGULADAS, REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ Y DATOS) Y EQUIPOS ACTIVOS	RUP N° 8/ FOLIO 0257 Ult. Renovac. 2021/04/27	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	307,45	50,00	658,46	En el término del traslado del informe preliminar, el postulante, con el fin de subsanar y acreditar la experiencia, aporta por medio de correo electrónico del jueves, 14 de octubre de 2021 01:05 pm horas, el link https://we.tl/bgptondWAR con la siguiente información: *Acta de Constitución del Consorcio PROTOX 700 en donde se identifica el 50% de participación del postulante Praxa Construcciones SA *Acta de Liquidación identificando un área intervenida en el ítem 2.01 por 614,90 (folio 8) e identificando 100 puestos de trabajo suministrado en los ítems 11,03, 11,04 y 11,05 (folio 7), por el 50% de participación del postulante en el contrato se valida el área intervenida por 307,45 m2 y 50 puestos de trabajo. Se tiene en cuenta el 50% de conformidad con los establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES	SI	SI	SI	X	

2	0083 - 0129	CONSORCIO COLEGIOS DISTRIALES BOGOTÁ (PRAXA CONSTRUCCIONES SAS 50% / GRUCOL GRUPO CONSTRUCTOR SA 50%)	50%	3078 del 27 de septiembre de 2013	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO DISTRITAL JACQUELINE DE LA LOCALIDAD 08 KENNEDY DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	RUP N° 27/ FOLIO 0320 Ult. Renovac. 2021/04/27	INSTITUCIONAL / EDUCATIVO	0,00	0,00	0,00	El postulante aporta Certificación y Contrato No aporta Acta de Liquidación de acuerdo a lo establecido en el contrato. En el término del traslado del informe preliminar, el postulante, NO ALLEGÓ la totalidad de la documentación requerida para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible. Por tal motivo la documentación aportada NO CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para acreditar la experiencia específica admisible.	SI	SI	NO	X	
3	0130 - 0144	PRAXA CONSTRUCCIONES SAS	100%	PF-PCIS-077-14	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NEGRA Y ACABADOS DEL EDIFICIO ETAPA I DEL PARQUE CIENTÍFICO DE INNOVACIÓN SOCIAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	RUP N° 29/ FOLIO 0329 Ult. Renovac. 2021/04/27	INSTITUCIONAL / EDUCATIVO	0,00	0,00	0,00	El postulante aporta Certificación, Contrato y Acta de Liquidación El postulante aporta en folios 135 al 144 las hojas No 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 y 19 del Contrato, no aporta las hojas pares del mismo. En el término del traslado del informe preliminar, el postulante, NO ALLEGÓ la totalidad de la documentación requerida para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible. Por tal motivo la documentación aportada NO CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para	NO	SI	SI	X	

				acreditar la experiencia específica admisible.			
TOTAL ÁREA				307,45	50,00	658,46	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN NO CUMPLE
OBSERVACIONES							
<p>Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que PRAXA CONSTRUCCIONES SAS, NO CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible, por cuanto NO aportó la totalidad de los documentos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO - 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO; contenidos en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>POSTULACIÓN ECONÓMICA El postulante APORTÓ la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se VERIFICA que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.</p>							

Según el informe de evaluación definitivo emitido por la entidad, el cual se muestra anteriormente, tenemos unas aclaraciones a la entidad:

RTA: Revisando la información suministrada con la propuesta en la experiencia Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible, contenidos en el Documento Técnico de Soporte, **folio 0062 y 063, acta de liquidación contrato de obra N.º 179-074-2010**, en la cual se relacionan los puestos de trabajo que soportan la experiencia específica habilitante, en los numerales a continuación mencionados se puede verificar la cantidad de puestos de trabajo de la experiencia aportada por parte de PRAXA a la entidad:”

11,02	SUPERFICIE (TIPO "1B" DE 1.80 X 0.60 LADO CURVO)	UND	10,00	\$293.500	\$2.935.000,00
11,03	SUPERFICIE (TIPO "1B" DE 1.80 X 0.60 LADOS RECTOS)	UND	10,00	\$220.000	\$2.200.000,00
11,04	SUPERFICIE (TIPO "3B" DE 1,20 X 0,60 LADOS RECTOS)	UND	52,00	\$165.400	\$8.600.800,00
11,05	SUPERFICIE (TIPO "2B" DE 1,50 X 0,60 LADOS RECTOS)	UND	38,00	\$188.200	\$7.151.600,00
15,00	SILLETERIA, MESAS Y OTROS MUEBLES				
15,01	SUMINISTRO DE SILLA ERGONÓMICA TIPO EJECUTIVA	UND	58,00	\$374.700	\$21.732.600,00
15,02	SUMINISTRO DE SILLA FIJA INTERLOCUTORA	UND	52,00	\$169.400	\$8.808.800,00
15,03	SUMINISTRO DE BOTONA DE UN BIESTO	UND	0,00	\$250.200	\$0,00

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, informa al observante que el comité Técnico de Evaluación se mantiene en el resultado presentado en el informe final de evaluación, teniendo en cuenta que si bien en la documentación aportada no especifica tácitamente la cantidad de puestos de trabajo adquiridos y/o fabricados e instalados dentro del marco del contrato, en la verificación final se validaron un total de 100 puestos de trabajo, identificados en el Acta de Liquidación con la sumatoria de los ítems 11,03, 11,04 y 11,05; lo anterior, teniendo en cuenta que los ítems 11.02 SUPERFICIE (TIPO "1B" DE 1.80 x 0.60 LADO CURVO y 11.03 SUPERFICIE (TIPO "1B" DE 1.80 x 0.60 LADOS RECTOS), se contaron como 10 puesto de trabajo instalados, en el entendido de que la referencia 1B se trata de un puesto de trabajo con retorno, es decir que uno de los ítems es complemento del otro y conforman un solo puesto de trabajo, por lo anterior la cantidad total de puesto de trabajo tenidos en cuenta es de 100 unidades.

OBSERVACIÓN 2

“La sumatoria de las unidades realizadas en el proyecto es de 110 unidades. **CUMPLE**”

Las obras realizadas mediante los Consorcios son solidarias, por lo tanto, aplica el principio de la indivisibilidad, de conformidad con el caso de los consorcios distribuir cual parte de la construcción corresponde a cada integrante no aplica, corresponde a el 100% del objeto del proceso, por lo cual las actividades ejecutadas no se pueden afectar por el % de participación. **CUMPLE**”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, informa al observante que el comité Técnico de Evaluación se mantiene en el resultado presentado en el informe final de evaluación, teniendo en cuenta que los elementos esenciales y las condiciones de contratación del proceso de selección que nos ocupa, se encuentran claramente establecidos en el Documento Técnico de Soporte, los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte del ANEXO TÉCNICO y los demás documentos adjuntos; por consiguiente, los postulantes interesados en participar en el proceso de selección debían acreditar la experiencia específica admisible cumpliendo con el total de los requisitos establecidos en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO que expresa:

“2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

(...)

2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO,

(...)

Nota: En caso que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.”

Con base en lo anterior, y verificando el acta de constitución del Consorcio PROTOX 700 allegada en el término del traslado del informe preliminar, en donde se identifica el 50% de participación del postulante Praxa Construcciones SA, el comité evaluador tiene en cuenta el 50% de ÁREA INTERVENIDA, LOS PUESTOS DE TRABAJO y el VALOR EN SMMLV ADMISIBLE, identificados en los documentos aportados para acreditar la experiencia específica admisible.

OBSERVACIÓN 3

“Adicional a ello en el informe se muestra un error en la evaluación.

3	0130 - 0144	PRAXA CONSTRUCCIONES SAS	100%	PF-PCIS-077-14	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NEGRA Y ACABADOS DEL EDIFICIO ETAPA I DEL PARQUE CIENTÍFICO DE INNOVACIÓN SOCIAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	RUP N° 29 FOLIO 0329 Ult. Renovac. 2021/04/27	INSTITUCIONAL / EDUCATIVO	0,00	0,00	0,00	El postulante aporta Certificación, Contrato y Acta de Liquidación El postulante aporta en folios 135 al 144 las hojas No 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 y 19 del Contrato, no aporta las hojas pares del mismo. En el término del traslado del informe preliminar, el postulante, NO ALLEGÓ la totalidad de la documentación requerida para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible. Por tal motivo la documentación aportada NO CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para	NO	SI	SI	X
---	-------------	--------------------------	------	----------------	--	---	--	---------------------------	------	------	------	--	----	----	----	---

34

0135



CONTRATO
OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y ADMINISTRACION FIJA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NEGRA Y ACABADOS EDIFICIO ETAPA I DEL PARQUE CIENTÍFICO DE INNOVACIÓN SOCIAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

CONTRATO: PF-PCIS-077-14	FECHA: 21 de abril de 2014
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NEGRA Y ACABADOS DEL EDIFICIO ETAPA I DEL PARQUE CIENTÍFICO DE INNOVACIÓN SOCIAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	
CONTRATANTE: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	NIT. No. 800.116.217-2
DOMICILIO: DIAGONAL 81 B No. 72 B - 70	TEL. 291 65 20
CONTRATISTA: PRAXA CONSTRUCCIONES S.A	NIT. 860.535.547-3
DIRECCIÓN: CRA 16 No 93 A -36 OFC 501	TEL. 7435262
E-MAIL: gerencia@praxa.com.co	FAX. 623 55 28

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LEÓNIDAS LÓPEZ HERRÁN** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 14.201.499 expedida en Ibagué, obrando en calidad de Rector General y Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 10345 del 1 de agosto de 1.990, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT No. 800.116.217-2 y que para los fines de este contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, y por la otra **ANTONIO EDGAR OSPINA GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.577.250 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.**, identificada con NIT No. 860.535.547-3, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula mercantil No. 00279679 del 15 de Diciembre de 1986, con domicilio principal en la CRA 16 No 93 A 36 oficina 501 de la ciudad de Bogotá y quién en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previos los siguientes,

CONSIDERANDOS

1. Que la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, requiere contratar la construcción de la obra Negra y acabados del Edificio Etapa I del Parque Científico de Innovación Social, ubicado en la Calle 89 No. 87A-50 de la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que la Dirección Nacional de Planta Física realizó el respectivo proceso de selección y una vez efectuado el análisis pertinente se determinó que la empresa idónea, que cumple con los requisitos de experiencia, calidad y mejor precio es **PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.**

DICE QUE NO SE ADJUNTO CONTRATO Y ESTA EN FOLIO 135 AL 144 Y NO SE ESTA TENIENDO EN CUENTA EL VALOR CERTIFICADO POR 3.001,60 SMMLV

2	0083 - 0129	CONSORCIO COLEGIOS DISTRITALES BOGOTA (PRAXA CONSTRUCCIONES SAS 50% / GRUCOL GRUPO CONSTI 50%)	50%	3078 del 27 de septiembre de 2013	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO DISTRITAL JACQUELINE DE LA LOCALIDAD 08 KENNEDY DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	RUP N° 27/ FOLIO 0320 Ult. Renovac. 2021/04/27	INSTITUCIONAL / EDUCATIVO	1.961,07	0,00	6.076,84
---	-------------	--	-----	-----------------------------------	-------------------------	--	---	---------------------------	----------	------	----------

EN INFORME PRELIMINAR ESTABA EL AREA CERTIFICADA 1.961.07 Y VALOR CERTIFICADO EN SMMLV 6.076,84 PARA ESTE CONTRATO Y EN INFORME FINAL NO LO ESTAN VALIENDO EN LA SUMATORIA, CUANDO EN EL FOLIO 102 SE EVIDENCIA. Por lo anterior la entidad no es clara y se contradice en el informe preliminar y el informe final.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 informa al observante que el comité Técnico de Evaluación se mantiene en el resultado presentado en el informe final de evaluación, teniendo en cuenta que de acuerdo con la evaluación preliminar el postulante aportó la certificación, el contrato y el acta de liquidación, sin embargo, el contrato No. PF-PCIS-077-14 encontrado en folios del 135 al 144 el cual consta de 19 hojas, se encuentra incompleto por cuanto solo se encuentran las hojas impares del documento.

En el término del traslado del informe preliminar, el postulante, NO ALLEGÓ las hojas faltantes, es decir las hojas pares del contrato No. PF-PCIS-077-14 requeridas para subsanar la experiencia específica admisible de conformidad con lo solicitado en el informe preliminar por tal motivo no se contabilizan dentro de la sumatoria del ÁREA INTERVENIDA, los PUESTOS DE TRABAJO ni del VALOR EN SMMLV ADMISIBLE para el informe final.

Por tal motivo la documentación aportada NO CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible, debido a que no aportó la TOTALIDAD de los documentos requeridos de acuerdo con el numeral “2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO,

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato,
2. Certificación del contrato,
3. Acta de liquidación o su equivalente.

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)”

OBSERVACIÓN 3

“A FAMOC DE PANEL SI LE ESTAN VALIENDO LA SUMATORIA DE VALOR DEL CONTRATO QUE NO ADJUNTO ACTA DE LIQUIDACION POR PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y DADO QUE SE ENTREGO LA DOCUMENTACION SOLICITAMOS SE NOS SUME LA EXPERIENCIA DE LA MISMA MANERA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T
899.999.061-9
CERTIFICA:

MODIFICACIÓN No.2 DEL 8 DE MAYO DE 2015:	Adición: Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos M/Cte. (\$457.174.776). Prórroga: Setenta y Cinco (75) días.
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de julio de 2015
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Siete Mil Ochocientos Treinta y Un Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte. (\$7.831.227.943).
VALOR TOTAL EJECUTADO:	Siete Mil Ochocientos Treinta y Un Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte. (\$7.831.227.943).
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Diecisiete (17) meses y quince (15) días.
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
OTROS:	Metros cuadrados construidos. Información extraída del acta de liquidación: AREA CUBIERTA CONSTRUIDA Y/O INTERVENIDA: 3.922.13 M2. AREA EXTERIOR CONSTRUIDA Y/O INTERVENIDA: 1.235.53 M2. AREA TOTAL CONSTRUIDA: (Área Cubierta + Área Zonas Exteriores = 5.158.66 M2). Calidad del servicio: El contratista cumplió con los alcances previstos dentro del contrato de obra, llegando a su finalización dentro de los tiempos pactados, por lo cual su intervención fue BUENA. El contrato de obra no tuvo sanciones ni requerimientos de estabilidad de la obra.
OBSERVACIONES:	El Contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 26 días de noviembre de 2020

Teniendo en cuenta que los requisitos mínimos de carácter técnico para acreditar la experiencia especifican admisible, de acuerdo con el pliego de condiciones se **pueden cumplir de forma individual o sumatoria**

Por lo anterior nuestra propuesta **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados por la entidad. “

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, informa al observante que acepta la observación, teniendo en cuenta que la documentación aportada por FAMOC DE PANEL para acreditar la experiencia aportada con el contrato No. 100215312-321-0-2013 **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos de carácter técnico, razón por la cual se hará un alcance al informe final, el cual será publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría.

OBSERVACIÓN 4

“SOLICITAMOS AMABLEMENTE REVISAR EL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO Y CORREGIR LA EVALUACION PARTIENDO DE QUE SE ENVIO LA INFORMACION EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y EN FORMA CLARA”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, informa al observante que se sugiere remitirse al alcance al informe final, el cual será publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria.

CORREO 2

- Mediante correo electrónico enviado, recibido el miércoles, 20 de octubre de 2021 a las 10:33 a. m., se recibieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

“(…)

“1. Verificada las postulaciones presentadas dentro del proceso en la referencia antes mencionado, se observa que la postulación No. 2 de la Compañía FAMOC DE PANLE S.A, contiene una información inexacta en folio 301 formulario No. 4 relación experiencia adicional, donde el oferente incurre en un mal diligenciamiento del mismo indicando un porcentaje de participación incorrecto del 50%, como se puede evidenciar en los demás documentos presentados en la postulación, el porcentaje real de participación como integrante de la unión Temporal solo corresponde al 42.5%

El formulario No. 4, establece en su Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

El Documentos técnico de soporte, en su numeral 3 Causales de Rechazo

3.3 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria.

Por lo anterior solicitamos amablemente a la Agencia aplicar la sanción típica prohibitoria de la causal de rechazo en la cual se evidencia que incurre la postulación No. 2.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, informa al observante que el comité Técnico de evaluación se mantiene en el resultado presentado en el informe final de evaluación, teniendo en cuenta que si bien el postulante debe consignar en el formulario No. 4 la experiencia específica adicional con la cual se obtiene el puntaje por concepto de Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible, el comité evaluador verificó que en la documentación aportada se evidenciara el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**. Adicionalmente, los documentos para acreditar la experiencia son: copia del contrato, certificación del contrato y acta de liquidación o su equivalente, de acuerdo con lo establecidas en numeral 2.2.2 denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, el cual en la Nota 1 expresa:

“Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato,
 2. Certificación del contrato,
 3. Acta de liquidación o su equivalente”.
- (...)

Con base en lo anterior el resultado de la verificación fue registrado en el informe final de evaluación de la siguiente manera:

1. POSTULANTE FAMOC DEPANEL S.A.

N°	FOLIOS INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N°/ FOLIO AREA INTERVENIDA	PUESTOS DE TRABAJO	ESTRUCTURADO	EQUIPOS AA T2000 BTU	(Switches y/o UPS)	VALOR SIMILV	ADMISIBLE (728.9.200001.0)	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN		CUMPLE		PUNTAJE
														CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	
1	302-363	42,5%	N° 256 DE 2010	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS Y DOTACIÓN E MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL EN LAS ESPECIALIDADES PENAL, LABORAL, CIVIL, FAMILIA Y RESPONSABILIDAD PENAL, PARA INFANCIA Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS	RUP N° 84 Folio 196 12.954,43	341,70	506,60	29,75	6,38	8.063,74		El postulante aporta para acreditar la experiencia adicional Certificación, Contrato y Acta de Liquidación. En los documentos aportados se identifican: 30481m2 de área intervenida 804 puestos de trabajo 1192 puntos de cableado estructurado 207 equipos de AA 15 equipos tecnológicos por el 42,5% de participación La documentación aportada por el postulante CUMPLE con los requisitos mínimos de carácter técnico para acreditar la experiencia específica admisible.	SI	SI	SI	X	
TOTAL						12.954,43	341,70	506,60	29,75	6,38	8.063,74		TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL					60

OBSERVACIÓN 2

“2. De igual forma la postulación No. 2 a folio 303 hasta folio 363, presenta un contrato para acreditar lo requerido en documento técnico de soporte en su numeral:

2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

2. SESENTA (60) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte solamente UN (01) contrato de obra ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES, con un área intervenida cubierta, de mínimo MIL METROS CUADRADOS (1.000 m²), cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (oficinas y/o edificaciones administrativas). El valor del contrato presentado para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección deberá ser igual o superior a DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (2.782) SMMLV y deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP si está obligado a hacerlo

*En el mismo se puede evidenciar que el objeto ejecutado del proyecto presentado no corresponde a **CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN**, como exigen el documento técnico de soporte y que fue modificado por el Alcance No. 2. Por lo cual solicitamos a la Agencia dicho contrato no sea tenido en cuenta.”*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, informa al observante que el comité Técnico de evaluación se mantiene en el resultado presentado en el informe final de evaluación, teniendo en cuenta que la documentación aportada para acreditar la Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible, cumple con los requisitos exigidos en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**. Ahora bien, en el documento aportado como acta de liquidación contrato de obra en folios 320 al 363, se evidencia la ejecución de actividades que corresponden a **REALIZAR OBRA CIVIL**, así mismo se encuentran registradas actividades de suministro e instalación de puestos de trabajo, puntos de voz y datos (cableado estructurado), suministro e Instalación de equipos de aire acondicionado de 12.000 BTU y suministro e instalación de Switches y UPS

OBSERVACIÓN 3

“3. En referencia al anexo No. 2 lista de precios aportado por el postulante No. 2, y en específico al folio 283 ítem. 1.24, igualmente a folio 285 ítem 13.13, se evidencia que la descripción de los ítems se encuentra incompleta, lo cual no permite que en la postulación se haga un ofrecimiento claro y en debida forma, de cuál es la actividad que se está ofertando. Si bien es cierto la postulación económica se debía presentar en el formulario No. 2, el anexo No. 2 donde se relacionan las actividades y precios unitarios de cada ítem, es primordial en la espata precontractual en la que nos encontramos, como en la etapa contractual, toda vez que el contrato resultante del proceso de selección será contratado a precios unitarios fijos.

De acuerdo a lo anterior y evidenciando que no es posible identificar en los documentos aportados del anexo No. 2 una descripción clara de los ítems 1.24 y 13.13, solicitamos a la Agencia no tener en cuenta la postulación económica del postulante NO. 2 FAMOC DE PANEL S.A.S

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, informa al observante que el comité Técnico de Evaluación se mantiene en el resultado presentado en el informe final de evaluación, teniendo en cuenta que el postulante APORTÓ la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, de

acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.2 FACTOR ECONÓMICO literal 5. que expresa: "(...) 5. El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones", teniendo en cuenta lo anterior, el comité técnico realizó la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinó el cumplimiento de lo exigido en el documento técnico de soporte, en este sentido verificó que la descripción de los ítem 1,24 y 13,13 es la siguiente:

1,24	Desmante y retiro de mueble de cafetería (incluye desconexión de redes, retiro de aparatos)
13,13	S.l. Grifería monocontrol para lavaplatos, cuello cisne, con regulación para agua fría y caliente

Dado en Bogotá a los 21 días de octubre de 2021.